

DECR. 013/2021 - EXENCIÓN TALLER PROTEGIDO 5% FONDO BENÉFICO DE RIFAS.-

Publicado el 10 marzo, 2021

...VISTO

El Expediente N° 012-E-2021 iniciado por Mensaje N° 003/2021 del Departamento Ejecutivo, adjuntando nota de la Presidente del Taller Protegido Salto, Srta. Andrea Gianinni; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita se exima del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas de la rifa que posee en circulación esa institución, aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0061/2021;

QUE se trata de una institución sin fines de lucro que trabaja para la comunidad;

QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1° - EXIMESE al TALLER PROTEGIDO MUNICIPAL del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución autorizada por Decreto N° 0061/2020, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 014/96, Artículos 9° y 10° del Decreto-Ley N° 9403/79 y su modificatoria Ley N° 11.349.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Febrero de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2021.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Marzo de 2021.-